



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 12 de febrero	Número 29

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 6. 1314/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 817/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 1021/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 997/2008. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Ibeas de Juarros. Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal. Págs. 7 y ss.
Valle de Manzanedo. Pág. 9.
Zazuar. Pág. 10.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla».** Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Villasandino. Contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado BU-10.199. Pág. 11.
Quintanar de la Sierra. Convocatoria para el arrendamiento de locales comerciales. Pág. 11.
Cavia. Convocatoria para el contrato de servicios para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales. Págs. 11 y 12.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 13 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 17.
Burgos. Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses. Corrección de errores de la licitación del contrato de obras de reforma de oficinas y facturación de la Estación de Autobuses de Burgos. Pág. 18.
Valle de Mena. Listas definitivas de aspirantes a 3 plazas de Peón de la construcción, nombramiento del Tribunal y fecha de examen. Págs. 18 y 19.
Listas definitivas de aspirantes a 1 plaza de Limpiador/a, Tribunal y fecha de examen. Pág. 19.
Listas definitivas de aspirantes a 1 plaza de Auxiliar Administrativo, Tribunal y fecha de examen. Págs. 19 y 20.
Santa Gadea del Cid. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1314/2008.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Luis Mariano Miñón Díez, don Angel Miñón Zamora y doña Socorro Díez Diego.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1314/2008 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Luis Mariano Miñón Díez, don Angel Miñón Zamora y doña Socorro Díez Diego, sobre ejecución de bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Reyes Católicos, s/n., el día 12 de marzo de 2009, a las 9.15 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto (0030), oficina de Burgos, sita en calle Almirante Bonifaz, n.º 15 (6007), cuenta n.º 0, haciendo constar en las observaciones el número 1075000006131408, el 30% del valor de tasación de los bienes, o de que han prestado aval bancario por dicho importe, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente (artículo 652.2 LEC).

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo acreditativo de la consignación o la prestación del aval expresados en el requisito 3.º de la condición primera, abriéndose dichos sobres al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn, es decir previo traslado al deudor para mejorar la postura, y caso de no hacerlo, al acreedor para pedir su adjudicación por el 70%, si la cantidad ofrecida fuere superior al 50% del valor, o, aun siendo inferior, cubriere, al menos, la cantidad por la que se despachó ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, se aprobará el remate; en otro caso no se aprobará, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa, por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

8. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, o no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Urbana, número 17. Vivienda mano derecha del piso cuarto. Tiene una superficie construida de setenta y seis metros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y vestíbulo.

Linda: Norte, calle de Poza; sur, patio, caja de escaleras; este, casa n.º 8, de la calle Poza y patio; y oeste, vivienda centro derecha y escalera. Tiene su entrada por el norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, en el tomo 3.836, libro 490, folio 219, finca n.º 12.615.

Valor de tasación: 361.000,00 euros.

Burgos, a 23 de enero de 2009. – El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

200900621/635. – 164,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 817/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fred Williams Vieira Loureiro.

Demandados: Mayo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 817/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fred Williams Vieira Loureiro contra la empresa Mayo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 17 de diciembre de 2008.

Vista por la Ilma. Sra. doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre cantidades entre partes, de una como demandante don Fred Williams Vieira Loureiro, que comparece asistido de la Letrada doña María Francisca Rodríguez Plaza y de otra como demandados Mayo, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representada por la Letrada doña Reyes Galerón, pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Fred Williams Vieira Loureiro contra Mayo, S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada Mayo, S.L., a abonar al actor la cantidad de seis mil quinientos diecinueve euros con setenta y cuatro céntimos (6.519,74 euros), más el interés legal del 10% por mora conforme el art. 29.3 del ET, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa conforme al art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente a la empresa condenada que deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1072 0000 65 0817 08.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Mayo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200900579/608. – 86,00

N.º autos: Demanda 1021/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Azucena Dueñas Pérez.

Demandados: Alfredo José Bico y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1021/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Azucena Dueñas Pérez, contra la empresa Alfredo José Bico y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García. – En Burgos, a 7 de enero de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), CP 09005, el día 4 de marzo de 2009, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, cítese a Alfredo José Bico para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la parte demandada para que aporte la prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada (accidental) doña Elsa Ramón García. – En Burgos, a 26 de enero de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, figura el mismo domicilio que consta en la demanda y otro domicilio en Paseo Fuentecillas, número 3, piso 4, puerta Drc., 09001 Burgos, hoja que se une a los presentes autos.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada, así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, notifíquense las resoluciones de fecha 7 de enero de 2009, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 4 de marzo de 2009, a las 11.00 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alfredo José Bico, así como para la práctica del interrogatorio judicial, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200900628/639. – 160,00

N.º autos: Demanda 997/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Doña Ramona Yudelka Amparo de Jesús.

Demandados: Roberto Alonso Gutiérrez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua Fremap Mateps 61.

Cédula de citación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 997/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ramona Yudelka Amparo de Jesús contra la empresa Roberto Alonso Gutiérrez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua Fremap Mateps 61, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. Sra. D.ª Elsa Ramón García. – En Burgos, a 23 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09005, el día 4 de marzo de 2009, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto a la prueba más documental se requiere a la Mutua en lo que se refiere a la parte actora.

Se requiere al INSS para que aporte el expediente administrativo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada (accidental) doña Elsa Ramón García.

En Burgos, a 26 de enero de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultado los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta el mismo domicilio que figura en la demanda, hoja que se une a los presentes autos. Y constando en los autos 579/2008 seguidos en este Juzgado el demandado don Roberto Alonso Gutiérrez, en ignorado paradero, notifíquese la resolución de 23 de diciembre de 2008 por medio de edictos, así como la prueba del interrogatorio judicial, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Roberto Alonso Gutiérrez, así como al legal representante del citado demandado, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200900625/637. – 160,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Campos Alonso, Alfonso, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Colonia, 6-2 C, se procedió con fecha 20 de octubre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al copropietario de la finca Daniel Campos Barreiro.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 13157451W y con domicilio en calle Los Colonia, 6-2 C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, garantizando la suma total de 1.925,08 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 10, tomo 455, folio 108, finca número 1.171.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012163437	04 2008/04 2008	0521
09 08 012633986	05 2008/05 2008	0521

Importe deuda. –	
Principal	488,70 euros.
Recargo	97,74 euros.
Intereses	10,08 euros.
Costas devengadas	76,69 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	100,00 euros.
Total	773,21 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 773,21 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.698,29 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Campos Alonso, Alfonso.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Sitio Las Cerradas; Localidad: Hortigüela; Provincia: Burgos; Término: Hortigüela. Linde norte: Anselmo González; Linde este: Camino; Linde sur: Segundo Grande; Linde oeste: Pedro García.

Datos registro. – Número tomo: 455; Número libro: 10; Número folio: 108; Número finca: 1.171.

Burgos, a 22 de diciembre de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200900598/598. – 97,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gutiérrez Sanz, Antonio José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Francisco Salinas, 31-4 B, se procedió con fecha 22 de enero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia con N.I.F. número 13139314N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 011787864	02 2008/02 2008	0111
09 08 012310452	03 2008/03 2008	0111
09 08 012436249	04 2008/04 2008	0111
09 08 013008852	05 2008/05 2008	0111

Importe deuda.–

Principal	2.918,08 euros.
Recargo	1.021,32 euros.
Intereses	141,36 euros.
Costas devengadas	31,38 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	100,00 euros.
Total	4.212,14 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gutiérrez Sanz, Antonio José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Cabestreros, n.º 2B-Bajo, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cabestreros; N.º vía: 2; Piso: Bj.; Puerta: B; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 1. Número tomo: 4.078; Número libro: 783; Número folio: 66; Número finca: 49.722.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Cabestreros, número 2B, planta baja, puerta B, en Burgos, con una superficie construida de 63,78 m.² y útil de 64,53 m.². Cuota: 1,36%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ana Canales Peláez.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200900599/599. – 129,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez González, José Ramón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Puebla, 3, se procedió con fecha 22 de enero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 30610547P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011508988	02 2008/02 2008	0521
09 08 011808274	02 2008/02 2008	0111
09 08 011893352	03 2008/03 2008	0521

Importe deuda.–

Principal	1.630,47 euros.
Recargo	326,10 euros.
Intereses	92,39 euros.
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros.
Total	2.108,96 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Martínez González, José Ramón.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avenida Islas Baleares, n.º 14 bajo, de Burgos; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Islas Baleares; N.º vía: 14; Piso: Bj.; Puerta: D; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3. Número tomo: 4.377; Número libro: 1.044; Número folio: 6; Número finca: 34.784.

Descripción ampliada. – Vivienda en Avda. Islas Baleares, número 14 bajo D, en Burgos, con una superficie construida de 97,59 m.² y útil de 87,21 m.². Cuota: 5,243%.

Anejos: Trastero n.º 11, en la planta de entrecubiertas.

Se notifica a la esposa Montserrat Vargas Arnaiz.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200900600/600. – 129,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE IBEAS DE JUARROS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento Municipal regulador de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros ha resuelto, con fecha 30 de diciembre de 2008, aprobar la convocatoria de la mencionada subvención de acuerdo con las siguientes

BASES

1.º – *Objeto*: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvención a Asociaciones de todo tipo incardinadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

2.º – *Beneficiarios*: Podrán acudir a esta convocatoria las Asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, de carácter vecinal, recreativa, cultural, deportiva, juvenil, educativa, asociación de padres y madres de alumnos, etc., las cuales se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.º – *Actividades subvencionables*:

3.1. Podrá solicitarse subvención para la realización de las siguientes actividades:

– Organización de actividades culturales, educativas, deportivas..., de todo tipo realizadas durante el año: música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, informáticas, fotografía, recuperación de tradiciones y costumbres locales, y cualesquiera otras de igual finalidad.

- Actuaciones dirigidas a la acción social.
- Semanas y jornadas culturales, conmemoraciones, etc.
- Festejos populares.
- Y cualesquiera otras actuaciones que fuesen necesarias.

3.2. La subvención que en su caso se conceda financiará los gastos que ocasionen las actividades que se vayan a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso se destinará a sufragar comidas o cenas –salvo derivada con motivo de alguna Fiesta Popular Tradicional–, inversiones en infraestructuras y obras o acondicionamiento de locales utilizados por las Asociaciones.

3.3. La ayuda que se conceda será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

4.º – *Solicitudes y documentación*:

4.1. Las Asociaciones interesadas en la obtención de subvenciones en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud mediante instancia, firmada por el Presidente o representante de la Asociación, dirigida al Alcalde en la que deberá constar la fecha del acuerdo adoptado de comprometerse a la realización en su totalidad de la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Ayuntamiento subvención para ello, según Anexo I.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

– Composición de la Junta Directiva y copia del acta de la junta general que la refrenda, junto con el certificado de n.º de socios al corriente de sus cuotas que componen la Asociación.

– Fines generales de la Asociación.

– Relación de actividades en las que se colaborará con el Ayuntamiento y número de personas que materializarán dicha colaboración según Anexo II, comprometiéndose a ello con esta Corporación para su ejecución.

– Relación de actividades realizadas durante el ejercicio de 2008, con especificación, en su caso, de la colaboración del Ayuntamiento en las mismas.

– Presupuesto global para el año 2008, realización de actividades con presupuesto de las mismas y cuotas de socios de la Asociación.

– Declaración jurada acerca de las ayudas o subvenciones solicitadas y recibidas de otras entidades para la misma finalidad.

4.2. La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

5.º – *Plazo de presentación de solicitudes*:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6.º – *Resolución de adjudicación. Modificación*:

6.1. Las solicitudes se estudiarán por las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento que corresponda en cada caso, la de Cultura, Acción Social, Festejos y Turismo, o la de Deportes y Juventud, que elevará su propuesta al órgano competente para su resolución, indicando la cuantía de las ayudas a conceder.

El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de un mes desde la terminación del plazo de solicitud, considerándose desestimadas aquellas sobre las que no recayera resolución expresa de concesión de subvención.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

6.2. Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

– Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

– Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

– Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

6.3. Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

7.º – *Criterios de valoración:*

7.1. Para el otorgamiento de la subvención convocada se fijan los criterios que a continuación se relacionan:

– Los de mayor interés general y social (mayor número de participantes, más horas por semana, edades más pequeñas...), así como el ámbito de difusión poblacional de las actividades programadas.

– El grado de colaboración con el Ayuntamiento en las actividades coorganizadas con el mismo.

– Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad.

– El contenido del proyecto en función a la calidad en la exposición de los objetivos.

– El carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de actividades programadas.

– Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad solicitante estableciendo criterios de eficacia.

– El presupuesto y financiación del proyecto (aportación del club o asociación).

– La aportación de la Entidad solicitante, así como su grado de solvencia y de eficiencia en la ejecución de los proyectos de años anteriores.

Todos estos criterios tienen el mismo peso para realizar la valoración de las solicitudes.

7.2. La forma de reparto para dotar la subvención para actividades culturales y educativas, se realizará en base a los siguientes criterios:

– Hasta un 40% por el número de socios.

– Hasta un 40% por la participación que la corresponda en las distintas actividades culturales y educativas promovidas por el Ayuntamiento.

7.3. La forma de participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal regulador de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros.

8.º – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 4.300,00 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 451/48900 del presupuesto municipal para el año 2008.

9.º – *Requisitos previos al pago:*

9.1. Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

2. Memoria de la actividad realizada donde al menos deberá constar identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

3. Certificado de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

4. Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

5. Certificado de la Administración de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales o de no estar obligada a las mismas.

6. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente de sus obligaciones.

7. Fotocopia compulsada de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente/a de la Asociación.

8. Certificado del Secretario/a de la Asociación en el que se hará constar que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

9.2. La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo de un mes desde la realización del gasto y en todo caso quince días antes del fin de cada ejercicio.

9.3. En caso de subvenciones ordinarias y periódicas esta documentación sólo será necesaria presentarla una vez en cada ejercicio.

9.4. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

10. – *Obligaciones de los beneficiarios:*

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

11. – *Compatibilidad de las subvenciones:* La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En lo no previsto por las presentes bases resultará de aplicación el Reglamento Municipal regulador de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros.

En Ibeas de Juarros, a 30 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200900629/652. – 269,00

* * *

ANEXO I

Nombre de la asociación
Domicilio social
Año de fundación Teléfono
C.I.F. N.º de socios a fecha actual
D. y en calidad de Presidente con domicilio
Teléfono

Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Ibeas de Juarros, para conforme al acuerdo de la Asociación a la que represento en sesión celebrada el día, por el que nos comprometemos a:

1.º Acatar en su totalidad las bases de la presente convocatoria de subvención.

2.º Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la subvención.

3.º Que nos comprometemos a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente de la Asociación y el Secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

El/la Presidente/a, El/la Secretario/a,
Fdo.: Fdo.:
En Ibeas de Juarros, a de de

* * *

ANEXOII

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR

1.º Proyecto:
– Actividad a desarrollar (Breve descripción)
.....
.....
– Fecha prevista de la actividad.
– Ubicación de la actividad.
– Hora de comienzo.
2.º Local:
– Necesita local: SI NO
– Observaciones:

3.º Presupuesto:

– Denominación de las actividades y presupuesto previsto.

Table with 2 columns: Actividad, Presupuesto. Fecha de celebración. Rows 1.º, 2.º, 3.º, Total

Presupuesto total de la actividad.

Table with 2 columns: 1.º Ingresos, Euros. Rows 1.1. Aportación de la Asociación, 1.2. Subvenciones de Administraciones, 1.3. Subvenciones de Entidades privadas

Nombres de Organismos que subvencionan:

.....
Total euros ingresos:
El Presidente
Fdo.:
D.N.I.:

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Manzanedo, a 28 de enero de 2009. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200900690/700. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 314.208,13 euros y el estado de ingresos a 314.208,13 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Manzanedo, a 28 de enero de 2009. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200900689/699. – 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de tasa de suministro de agua a domicilio adoptado por el Pleno de la Corporación el 20-8-2004 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 350 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico, hasta 40 m.³: 20 euros.

Exceso, cada m.³: 0,60 euros.

3. – Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, a 16 de enero de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200900651/693. – 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de tasa de recogida de basuras adoptado por el Pleno de la Corporación el 26-9-2008 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Expuesta por el Sr. Alcalde de la conveniencia de modificar parcialmente, actualizando sus tarifas, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, debatida detenidamente la propuesta y señalado por la Sra. Secretaria lo que al respecto disponen los arts. 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes.

Modificar el artículo 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, dándole la siguiente redacción:

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 35,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres: 70,00 euros.

c) Restaurantes: 70,00 euros.

d) Cafeterías, bares y tabernas: 70,00 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 70,00 euros.

f) Industrias y almacenes: 70,00 euros.

3. – Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

4. – Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, a 16 de enero de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200900652/694. – 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de tasa de licencia e informe urbanístico adoptado por el Pleno de la Corporación el 20-8-2004 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Expuesta por el Sr. Alcalde de la conveniencia de modificar parcialmente, actualizando sus tarifas, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia e informe urbanístico, debatida detenidamente la propuesta y señalado por la Sra. Secretaria lo que al respecto disponen los arts. 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes.

Modificar el artículo 11 de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia e informe urbanístico, dándole la siguiente redacción:

Artículo 11. – *Cuota tributaria*: La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Licencias urbanísticas.

a) Tanto para obras mayores y menores la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,2%, si bien no podrá ser inferior a 66 euros.

b) Resto de licencias urbanísticas no contempladas en el apartado anterior: 66 euros cada una.

Epígrafe 2. Informes urbanísticos.

a) Por cada informe urbanístico: 260 euros.

En caso de informes de pequeña entidad: 150 euros.

Disposición final. –

Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Zazuar, a 16 de enero de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200900653/695. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla»

Don Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a asamblea general ordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 13 de marzo de 2009, que se celebrará a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 19.30 horas, en segunda convocatoria en los locales de la cooperativa de Lacorzanilla, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º – Revisión y aprobación, si procede, del estado de cuentas de 2008.

3.º – Aprobación, si procede, para la cuota de mantenimiento de 2009.

4.º – Información sobre la segunda fase de las obras del regadío y asuntos varios.

5.º – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 3 de febrero de 2009. – El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200900782/807. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villasandino

Por acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2008, ha sido aprobado el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado, matrícula BU-10.199, en el término municipal de Villasandino.

Se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villasandino.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza privado, matrícula BU-10.199, en el término municipal de Villasandino.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, previstos en el pliego de condiciones.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo mínimo de licitación de veinticinco mil euros anuales (25.000 euros) más IVA (16%), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

6. – *Garantía provisional:* Exenta.

7. – *Garantía definitiva:* Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

8. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Villasandino.

Horario: Martes y jueves.

Localidad y código postal: Villasandino, 09109.

Teléfono: 947 37 03 04.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ayuntamiento de Villasandino.

11. – *Apertura de proposiciones:* Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

12. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Villasandino, a 15 de enero de 2009. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200900379/613. – 86,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Arrendamiento de locales comerciales

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del pro-

cedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los locales comerciales números 8 y 9, ubicados en la calle Conrado Blanco, n.º 2, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de los locales números 8 y 9, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales ubicados en la calle Conrado Blanco, n.º 2, para destinarlos a actividades comerciales.

b) Duración del contrato: 10 años con posibilidad de prórroga.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

a) Local n.º 8: Tipo mínimo de licitación de 360 euros/mensuales más IVA, mejorables al alza.

b) Local n.º 9: Tipo mínimo de licitación de 210 euros/mensuales más IVA, mejorables al alza.

5. – *Obtención de documentación e información.*

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Teléfono 947 39 50 45. Telefax 947 39 54 27.

6. – *Requisitos específicos del contratista.*

Los establecidos en el pliego.

7. – *Criterios de valoración de las ofertas.*

a) Canon mensual ofrecido: 80%.

(a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Por ampliación, mejora y modernización de negocios existentes: 10%.

c) Por constitución o creación de nuevas actividades económicas: 10%.

8. – *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Según cláusula novena del pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

9. – *Apertura de las ofertas.*

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, el primer viernes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14.00 horas.

10. – *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y adjudicación:* Página web de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el apartado habilitado para los municipios (Documentación Ayuntamientos).

En Quintanar de la Sierra, a 22 de enero de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200900539/564. – 88,00

Ayuntamiento de Cavia

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para el contrato de servicios para la redacción

de Normas Urbanísticas Municipales en el municipio de Cavia conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cavia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales en el municipio de Cavia.

b) Plazo de ejecución: 24 meses a partir del día siguiente al de su formalización.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 39.919,60 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.197,58 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cavia.
- b) Domicilio: Calle Arreadero, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Cavia, 09239.
- d) Teléfono: 947 41 20 31.
- e) Fax: 947 41 20 31.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

b) Solvencia profesional y técnica: Declaración relativa al personal del que disponga el licitador, con indicación de los que vaya a emplear para la ejecución del contrato, acreditándose debidamente las titulaciones académicas y profesionales de los mismos. La empresa o equipo redactor se integrará al menos y a tiempo total por un técnico competente en la materia. Los profesionales integrados en los equipos redactores confeccionados por el Colegio de Arquitectos (demarcación de Burgos), se encuentran exentos de acreditar este extremo por considerar bastante la propuesta formulada al efecto por dicha entidad profesional.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que deberán detallar en su oferta.

Los documentos acreditativos de la presentación podrán ser calificados en el seno de la Mesa de Contratación por el Secretario de la Corporación, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

1. Plan metodológico: 40% de la valoración.

Para su valoración, los licitadores se presentarán en una memoria en formato DIN-A4 por una cara, un apartado epigrafiado «Plan metodológico» de una extensión no superior a tres hojas, donde se establezca el planteamiento metodológico para la ejecución y desarrollo del trabajo, y detallando asimismo la organización técnica reflejada mediante:

– Esquema de la organización prevista que relacione las actividades concretas con el personal del equipo vinculado a la ejecución del contrato, que se justificó como solvencia técnica, así como las relaciones de coordinación interna y su nivel de participación.

– Disponibilidad del equipo para mantener reuniones periódicas con las Corporaciones Locales, Juntas Vecinales, etc., que garantice un continuado asesoramiento a los municipios afectados y un adecuado seguimiento del contrato.

2. Calidad del documento y mejoras al pliego de prescripciones técnicas: 30% de la valoración.

Para su valoración, los licitadores presentarán junto con la memoria mencionada un apartado epigrafiado «calidad de documento y mejoras al pliego», con una extensión no superior a tres hojas (formato DIN-A4 por una cara), en la que se realizará una propuesta sobre la calidad que se pretende dar al documento, tanto en cuanto a presentación como a su contenido, y las mejoras que se proponen al pliego de prescripciones técnicas.

3. Oferta económica: 30% de la valoración.

Se otorgará mayor puntuación a la oferta más baja, valorándose las restantes de forma lineal, con las siguientes limitaciones:

1. Aquellas ofertas que superen la baja-media en 3 puntos por encima de la media se puntuarán con la máxima puntuación.

2. El resto de ofertas se puntuarán de forma lineal, de forma que la oferta que no realice baja se puntuará con el mínimo (0 puntos) y la que esté 3 puntos por encima de la media se puntuará con el máximo (30 puntos).

9. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación.

2. Documentos que acredite la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación así como la capacidad de obrar.

3. Prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las provisiones para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Documentos que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Cavia.
- 2. Domicilio: Calle Arreadero, 1.
- 3. Localidad: Cavia, 09239.

10 – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Cavia.

b) Domicilio: Calle Arreadero, 1.

c) Localidad Cavia, 09239.

d) Fecha: Sexto día hábil que coincida con martes o jueves, tras la finalización del plazo de la presentación de las proposiciones.

e) Hora: 12.00 horas.

11. – *Informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Ayuntamiento de Cavia y Copistería Amábar (Avda. Arlanzón, Burgos).

En Cavia, a 28 de enero de 2009. – La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanadueñas. Expte.: AT/27.699.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de septiembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanadueñas para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 30 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de un transformador de 250 kVA. B2 y un transformador B2-B1 por un transformador de 630 kVA. B1-B2 en el centro de transformación Las Cigüeñas en Quintanadueñas.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200900144/813. – 164,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.727.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de noviembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se reitera con fecha 29 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Hospital de la subestación transformadora Casa la Vega, entre los centros de transformación Victoria Balfé 2 y Continente 1, con entrada y salida en el centro de seccionamiento proyectado de 12 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie compuesto por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P) para alimentación a centro de transformación propiedad de Sidecu, para complejo deportivo en las calles Islas Canarias y Victoria Balfé de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200900473/814. – 272,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Espinosa de los Monteros. Expediente: AT/27.730.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de noviembre de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para que emita su informe. Se reitera con fecha 29 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el apoyo actual n.º 432 y final en el nuevo apoyo n.º 20.532 (paso a subterráneo) de 7 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión con origen en el nuevo apoyo n.º 20.532 (paso a subterráneo) y final en el nuevo apoyo n.º 20.533 (paso a aéreo) de 222 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Desguace de un tramo de línea aérea de media tensión, de 184 m. conductor LA-56 y de un apoyo de hormigón, por construcción de estación de servicio en Espinosa de los Monteros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión, deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, de acuerdo con su disposición transitoria.

Dicha adaptación deberá ser comunicada a este Servicio Territorial mediante el proyecto técnico de la adaptación realizada y su correspondiente certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

6.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200900309/845. – 256,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea aérea de enlace Fresno-Monasterio entre Villaescusa La Solana y Santa María del Invierno, en el término municipal de Santa María del Invierno, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.714.

Antecedentes de hecho. –

La Compañía Mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de octubre de 2008 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 13 y 17 de noviembre de 2008, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero, ADIF, Servicio Territorial de Fomento y Telefónica. El Servicio Territorial de Fomento y Telefónica presentan informe favorable y a los otros dos organismos se procede a reiterar. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento afectado para que emita su informe y

el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, presentando certificado de exposición al público de fecha 22 de diciembre de 2008.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Santiago Alonso Sagrado y don Dalmacio Bilbao Alonso. En sus escritos solicitan que los apoyos que se sitúan en el interior de sus fincas se instalen en las lindes o en terrenos del Ayuntamiento, que están baldíos.

Iberdrola contesta que el proyecto ha sido ejecutado por técnico competente, que llevar la línea por donde indican supone una variación de trazado superior al 10% del presupuesto de la parte afectada. Asimismo, añade que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En relación a esta respuesta a las alegaciones se solicita al beneficiario con fecha 17 de diciembre, la ampliación de la contestación de las alegaciones, respecto a la posibilidad de colocar los apoyos en los linderos. Iberdrola contesta que respecto a los apoyos números 20.841, 20.843, 20.849 y 20.950, se colocarán lo más próximo de las lindes, siempre respetando las distancias exigidas por la Confederación Hidrográfica del Duero. Sin embargo, la ubicación de los apoyos 20.844 y 20.845, no puede modificarse, por la necesidad de salvaguardar la distancia reglamentaria con la línea de 45 kV. propiedad de ADIF. Posteriormente, don Dalmacio Bilbao Alonso llega a un acuerdo con el peticionario.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando las contestaciones del peticionario y que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de media tensión con origen en el apoyo actual n.º 297 de la línea Fresno de la subestación transformadora de reparto Quintanapalla y final en apoyo proyectado n.º 20.890 a intercalar en la línea Monasterio, de la subestación transformadora de reparto Quintanapalla, de 2.822 m. de longitud, conductor LA-100-A1/S1A.

– Derivación a centro de transformación Piedrahita de Juarros (100504750), con origen en el apoyo proyectado n.º 20.826 de la línea general y final en apoyo actual n.º 299, de 73 m. de longitud, conductor LA-30.

– Derivación a centro de transformación compacto Santa María del Invierno (100507000), con origen en el apoyo proyectado número 20.843 en la línea general y final en apoyo fin de línea sin enumerar con paso a subterráneo a centro de transformación compacto, de 269 m. de longitud, conductor LA-56, en Santa María del Invierno.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

6.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200900472/846. – 532,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEAS AEREAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL INVIERNO

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polligono	Parcela
4	20.827	1,32	49	563,50	ISMAEL LOPEZ MUNGUIRA	504	63
5	20.832	0,64	95	1.092,50	JESUS IZQUIERDO GUTIERREZ	504	67
8	20.834-35	1,96	141	1.621,50	JESUS ADOLFO MARTINEZ PEREZ	504	70
13	20.837	0,64	128	1.472	HNOS. GUTIERREZ MARINA	504	79
17	20.841	0,64	71	816,50	SANTIAGO ALONSO SAGREDO	501	79
18			53	609,50	SANTIAGO ALONSO SAGREDO	501	27
19			58	667	CARLOS Y FERNANDO BILBAO LOPEZ	501	30
20	20.842	0,64	28	322	SANTIAGO ALONSO SAGREDO	501	31
24			6	69	JESUS ADOLFO MARTINEZ PEREZ	501	38
25	20.847	0,40	127	1.460,50	IGNACIO LOPEZ ROMAN	501	41
26	20.847	0,40	83	954,50	ISMAEL LOPEZ MUNGUIRA	501	42

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
27	20.848	0,40	72	828	HNOS. CORCUERA SAGREDO	501	43
29			69	793,50	SERGIO ALONSO OVIEDO	501	45

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.747.

Características:

– Líneas subterráneas a 13,2/20 kV., de alimentación al polígono, con origen y final en la subestación transformadora Villatoro, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección consistente en:

1. – Línea 1-Línea 7, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 6 y 7, de 3.671 m. de longitud.

2. – Línea 2-Línea 8, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 4, 2 y 5, de 2.820 m. de longitud.

3. – Línea 3-Línea 9, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 10 y 11, de 6.747 m. de longitud.

4. – Línea 4-Línea 10, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1, 12 y 13, de 7.980 m. de longitud.

5. – Línea 5-Línea 11, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 8, 9 y 3, de 5.132 m. de longitud.

6. – Línea 6-Línea 12, con entrada y salida en el centro de transformación Sumbitec, existente, de 6.830 m. de longitud.

– Líneas subterráneas a 13,2/20 kV., de enlace con instalaciones existentes, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección consistente en:

1. – Norte 1 de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en empalmes a realizar en dicha línea, entre los centros de transformación Poblado Gitano y San José Burgos,

entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado número 13, de 1.610 m. de longitud.

2. – Norte 2 de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en empalmes a realizar en dicha línea, entre los centros de transformación Camposanto y Avda. del Cid, 102, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado número 11, de 2.600 m. de longitud.

3. – Valdeporres de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen y final en empalmes a realizar en dicha línea, entre la propia subestación y el centro de transformación Talleres Bocanegra, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado número 9, de 1.150 metros de longitud.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie, de 630 kVA. de potencia el número 1 y de 400 kVA. de potencia c/u los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y relación de transformación todos ellos de 13.200-20.000/400 V.

– Líneas subterráneas de baja tensión asociadas, 7 líneas del centro de transformación número 1, cinco líneas de c/u. de los centros de transformación números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13, cuatro líneas del centro de transformación número 9 y tres líneas del centro de transformación número 8, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.² de sección, para electrificación interna de la IV fase del Polígono Industrial de Villalonguejar en Burgos.

Presupuesto: 1.272.253,45 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200810409/904. – 216,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
41/08	Barriocanal de la Iglesia, Daniel	18 de abril de 2008	15 de octubre de 2008	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
180/07	Porto Gallego, Pablo	4 de diciembre de 2007	25 de septiembre de 2008	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900842/847. – 68,00

Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses

Corrección de errores

Habiéndose detectado un error en el anuncio de licitación de las obras de reforma de las oficinas y facturación de la Estación de Autobuses de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 22, de fecha 3 de febrero de 2009, se procede a la publicación íntegra de dicho anuncio una vez corregido.

Licitación del contrato de obras de reforma de oficinas y facturación de la Estación de Autobuses de Burgos

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Estación de Autobuses.

c) Número de expediente: 199/EM.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de oficinas y facturación.

b) División por lotes y número: Indivisible.

c) Lugar de ejecución: Estación de Autobuses de Burgos.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 302.157,39 euros.

5. – Garantía provisional: 7.814,42 euros.

6. – Obtención de documentación:

a) Entidad: Estación de Autobuses de Burgos.

b) Domicilio: Oficinas Administrativas, calle Miranda, 4.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09002.

d) Teléfono: 947 28 88 55.

e) Telefax: 947 28 88 76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: Oficinas Administrativas, en calle Miranda, 4.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09002.

d) Admisión de variantes: Se podrán presentar variantes o mejoras.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Salón de Plenos de la Casa Consistorial en la Plaza Mayor.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13.15 horas.

10. – Otras informaciones: Teléfono 947 28 88 55.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del contratista adjudicatario.

12. – En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:

www.aytoburgos.es/perfil del contratante

Burgos, a 4 de febrero de 2009. – El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, Diego Fernández Malvido.

200900808/815. – 192,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009, se ha resuelto:

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del concurso oposición convocado para la provisión de tres plazas de Peón de la construcción, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as:

1. Carlos Alberto Alonso Ortiz.
2. Javier Carrera Martínez.
3. Balduino Antuñano Bárcena.
4. Emilio Fernández Angulo.
5. Igor González Beldarrain.
6. César Iglesias Sainz-Maza.
7. Jesús Javier Leciñana Vivanco.
8. Nieves Martínez Salazar.
9. Antonio Mena Zurimendi.
10. Juan Ignacio Molinuevo Cubillos.
11. Miguel Angel Navarro Ramírez.
12. María Cruz Pacheco Guerrero.
13. Bartolomé Quijada Tovar.
14. Angel María Sainz de la Maza Cuesta.
15. Miguel Angel Sainz de la Maza González.
16. Fermín Sainz-Maza Fernández.
17. Ignacio Saiz Orive.
18. Manuel Santamaría Cavia.
19. Santiago Vara Vecino.
20. José Antonio Villanueva Gómez.

Aspirantes excluidos/as:

1. Katarzyna Campanón Domínguez.
2. Guillermo Antonio Carrillo Ocampo
3. Miguel Angel Gómez Serrano.
4. Jesús Angel López Casal.
5. Roberto Mazariegos Portillo.
6. Angel Ulpiano Rodríguez Suárez.

Segundo. – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta: Doña María del Carmen Rojo Pitillas. Suplente: Doña María Reina López Gómez.

Secretaria: Doña Mónica Fernández Ventura. Suplente: Doña María Ascensión Hormazabal Meabe.

Vocales: Doña Blanca Alicia Salazar Gorosarri.

Don Manuel Villa Baranda. Suplente: Don Rogelio Henales Villa.

Don Angel Prieto Alonso. Suplente: Don Angel Alegre Alcalde.

Tercero. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y valoración de los méritos de la fase de concurso tendrá lugar el día 17 de febrero de 2009, a las 10.00 horas,

en los locales de la Escuela de Música, sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena.

El primer ejercicio de la oposición consistente en la realización de una prueba escrita que consistirá en responder un cuestionario tipo test de 30 preguntas propuestas por el Tribunal, referentes al temario que consta en las bases como Anexo I a realizar en un tiempo máximo de 1 hora, tendrá lugar el día 2 de marzo de 2009, a las 10.00 horas, en los locales de la Escuela de Música, sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena.

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para la primera prueba de la fase de oposición el día 2 de marzo de 2009, a las 10.00 horas, en los locales de la Escuela de Música sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 29 de enero de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200900773/854. – 248,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009, se ha resuelto:

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del concurso oposición convocado para la provisión de una plaza de Limpiador/a, como personal laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as:

1. Amaya Antuñano Bárcena.
2. Celeste Barbón Martínez.
3. María Angeles Cámara Gorbea.
4. María Elena Cardero Portugal.
5. Javier Carrera Martínez.
6. María Julia Castresana Palacios.
7. Elena Fernández Llano.
8. Marta García Pardo.
9. Ana Rosa González Saiz.
10. Amelia López Marañón.
11. Cristina Mambrilla Fernández.
12. Antonio Mena Zurimendi.
13. Miguel Angel Navarro Ramírez.
14. María Cruz Pacheco Guerrero.
15. Marta Pareja Guerrero.
16. Sandra María Quiaios Vicente.
17. Eugenia Rábago Gil.
18. Cristina Sainz-Aja Sainz-Maza.
19. Marta Sainz Fernández.
20. Blanca Alicia Salazar Gorosarri.
21. Concepción Sancho Pardo.
22. Ana María Vázquez Jiménez.

Aspirantes excluidos/as:

1. Ana Graciela Bardají Herbosa.
2. Arántzazu Bardají Herbosa.
3. Vanesa Bardají Herbosa.
4. Katarzyna Campanón Domínguez.
5. María Celsa Gómez Vieytez.
6. María José Núñez Peña.
7. Leticia Plaza Gil.
8. Hilda Elvira Quintana Oliver.
9. Gladis Romero Polanco.

Segundo. – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta: Doña María del Carmen Rojo Pitillas. Suplente: Doña María Reina López Gómez.

Secretaria: Doña Mónica Fernández Ventura. Suplente: Doña María Ascensión Hormazabal Meabe.

Vocales: Don José Angel Beldarrain Rebollar. Suplente: don Bartolomé Quijada Tovar.

Doña Milagros Henales Martínez. Suplente: Doña Sandra San José López.

Don Angel Alegre Alcalde. Suplente: Don Angel Prieto Alonso.

Tercero. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y valoración de los méritos de la fase de concurso tendrá lugar el día 17 de febrero de 2009, a las 12.00 horas, en los locales de la Escuela de Música, sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena.

El primer ejercicio de la oposición consistente en la realización de una prueba escrita que consistirá en responder un cuestionario tipo test de 30 preguntas propuestas por el Tribunal, referentes al temario que consta en las bases como Anexo I a realizar en un tiempo máximo de 1 hora, tendrá lugar el día 30 de marzo de 2009, a las 10.00 horas, en los locales de la Escuela de Música, sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena.

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para la primera prueba de la fase de oposición el día 30 de marzo de 2009, a las 10.00 horas, en los locales de la Escuela de Música sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 29 de enero de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200900776/855. – 260,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2009, se ha resuelto:

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del concurso oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, como personal funcionario, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as:

1. Marta Acedo Sánchez.
2. Yolanda Adán San José.
3. Idoya Allende Mazón.
4. Vanesa Alonso Fernández.
5. Virginia Baranda Ruiz.
6. Celeste Barbón Martínez.
7. Ana Belén Barcenilla Heras.
8. Marta Baquero Martín.
9. Laura Bermúdez Galbarriatu.
10. Mónica Cano Meléndez.
11. Javier Carrera Martínez.
12. Yolanda Cortés Arnaiz.
13. Estibalitz del Río Moreno.
14. Andoni Echeandía Salcedo.
15. Cristina Echevarría López.
16. Raquel Esquivias Galerón.
17. Yolanda Fernández Mantecón.
18. Idoya Gallastegi Sevilla.
19. Laura García Cossío.
20. Sonia Gómez Campos.
21. Eva María Gómez Fernández.
22. María del Rosario Gómez Lavado.

23. Miryam Gutiérrez Arechavala.
24. Francisco Javier Herrero Gutiérrez.
25. Iratxe Herrero Martín.
26. Virginia Izquierdo Lara.
27. Elena Linares Bandrés.
28. Zoe Lizaso De La Mora.
29. Cristina Mambrilla Fernández.
30. Miguel Angel Marcos del Río.
31. María José Martín González.
32. Karen Martín Peña.
33. Sandra Martínez Gutiérrez.
34. María Jesús Martínez Mijangos.
35. Cristina Melgosa Novales.
36. Saray Montiel López.
37. Ruth María Morán Rozas.
38. María Dolores Navarro Ramírez.
39. Raquel Nombela Guío.
40. María José Núñez Peña.
41. Elisa Ortíz Sainz-Aja.
42. María Cruz Pacheco Guerrero.
43. Marta Pareja Guerrero.
44. Emilio Pablo Peralta Llamas.
45. Guillermo Pérez Serrano.
46. Beatriz Portabales González.
47. Marta Pilar Quintanilla Rodríguez.
48. Sheila Ramírez Sánchez.
49. Ana Ramos Rojo.
50. Lidia Revillas Odriozola.
51. Beatriz Rodríguez Cabeza.
52. María Jesús Rodríguez Cabeza.
53. Sara Rubio Bartolomé.
54. Begoña Rugama Ontalvilla.
55. Iciar Santamaría López.
56. María José Urius Iglesias.
57. Ada Carina Varela Lafée.
58. Sandra Villa Valle.

Aspirantes excluidos/as:

1. Ana Graciela Bardají Herbosa.
2. Arántzazu Bardají Herbosa.
3. Vanesa Bardají Herbosa.
4. Alejandra Becerro Núñez.
5. Katarzyna Campanón Domínguez.
6. Javier Cereceda Vallejo.
7. Raquel Hierro González.
8. Sonia Merino Sáez.
9. Ana Morales Santibáñez.
10. María del Mar Orive Grisaleña.
11. María Carmen Sonia Pol Sagrario.
12. Javier Rodríguez Acinas.
13. Julio César Sedano Ruiz.
14. Víctor Manuel Tascón Reoyo.
15. Angélica Pilar Tomé García.
16. Itziar Zorrotza Urionabarrenetxea.

Segundo. – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta: Doña María del Carmen Rojo Pitillas. Suplente: Doña María Reina López Gómez.

Secretaria: Doña Mónica Fernández Ventura. Suplente: Doña María Ascensión Hormazabal Meabe.

Vocales: Don Jesús Gutiérrez Yudego. Suplente: Doña Marta Verónica García Fernández.

Doña María Cristina Martínez Ortiz. Suplente: Doña Laura Rodríguez Fernández.

Don Kepa Mirena Conde Achutegui. Suplente: Don Alfonso Fernández Velasco.

Tercero. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y valoración de los méritos de la fase de concurso tendrá lugar el día 20 de febrero de 2009, a las 10.00 horas, en los locales de la Escuela de Música, sita en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de Villasana de Mena.

El primer ejercicio de la oposición consistente en la realización de una prueba escrita que consistirá en desarrollar por escrito un tema de los que figuran en el programa Anexo I de esta convocatoria durante el tiempo de 2 horas, tendrá lugar el día 14 de abril de 2009, a las 10.00 horas, en los locales del Instituto de Educación Secundaria Doctor Sancho de Matienzo, sito en la calle Miguel de Cervantes, s/n., de Villasana de Mena.

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para la primera prueba de la fase de oposición el día 14 de abril de 2009, a las 10.00 horas, en los locales del Instituto de Educación Secundaria Doctor Sancho de Matienzo, sito en la calle Miguel de Cervantes, s/n., de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 29 de enero de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200900777/856. – 440,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 4/2008, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 4, de enero de 2009, se eleva a definitivo resumido de la siguiente forma:

Altas en partidas de gastos:

Suplemento de crédito.

Partida	Denominación	Importe
4.480	Atenciones benéficas y sociales	1.200,00 euros
1.226.00	Publicidad gastos diversos	3.500,00 euros
	Total	4.700,00 euros

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación.

Altas en partidas de ingresos:

Suplemento de crédito

Concepto	Denominación	Importe
870	Remanente de Tesorería	4.700,00 euros
	Total	4.700,00 euros

En Santa Gadea del Cid, a 27 de enero de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200900908/906. – 68,00